ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA PRÓRROGA No. 04 Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA NO. 196-2025.

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del Acuerdo Junta Directiva No. 004 del 27 de febrero del 2025 y demás acuerdos concordantes de la Junta Directiva de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Piedecuesta – Santander, 13 de mayo de 2026.

FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo No. 028 del 17 de diciembre de 2025, vigente desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
Que, la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos fue creada mediante Decreto 172 del 17 diciembre 1997 expedido por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta dando cumplimiento al Acuerdo Municipal 057 de 1997, como una empresa industrial y comercial del orden municipal de naturaleza pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, prestadora de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Piedecuesta - Santander. Que, en efecto, la Piedecuestana de Servicios Públicos tiene como misión ser una Empresa comprometida con la prestación de Servicios Públicos Domiciliarios que integra innovación tecnológica y gestión eficiente de los recursos para garantizar el suministro de agua potable, el saneamiento y la gestión de residuos sólidos. Promovemos un modelo basado en la economía circular, buscando minimizar el impacto ambiental y contribuyendo al bienestar de la comunidad de Piedecuesta, con un enfoque responsable y sostenible. Que, la Ley 142 de 1994 por medio de la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, regula entre otros, los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades que realicen las empresas que prestan tales servicios públicos y las actividades complementarias a que se refiere el numeral 2 del artículo *14*. Que, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, establece, en concordancia con el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que los actos y contratos celebrados por las entidades estatales que prestan servicios públicos mencionados en esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo que esta ley disponga lo contrario. Que, las funciones administrativas de la empresa en su contexto están relacionadas con su funcionamiento normal, lo cual requiere un apoyo continuo en diversas áreas y materias que la administración gestiona, beneficiando así la adecuada prestación del servicio a la comunidad.

Que, el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado es responsable de la dirección general de la economía y que intervendrá, por mandato legal, en los servicios públicos y privados para racionalizar la economía con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, garantizar una distribución equitativa de las oportunidades y beneficios del desarrollo, y preservar un ambiente saludable. Asimismo, el artículo 365 señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber del mismo asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

La Alcaldía de Piedecuesta junto con la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos, viabilizaron el proyecto mediante la suscripción del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.8058562 DE 2025, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – "PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS,". PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE **REPOSICIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER**.".

Derivado de la ejecución del convenio, el 27 de agosto de 2025 se suscribió entre la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS y el CONSORCIO SANEAMIENTO PIEDECUESTA, identificado con Nit No. 901.981.494-1, representada legalmente por MARCELA PADIERNA CASTIBLANCO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.682.052 de Bucaramanga, el Contrato de Obra No. 196-2025 cuyo objeto es: **REPOSICIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER.**

El referido contrato cuenta con un plazo de ejecución de CUATRO MESES Y/O ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y un valor de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL VEINTUNUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($3.686.307.029,75).

Que entre las partes se suscribió Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 196-2025, de fecha diecisiete (17) de septiembre de 2025.

Que el día diecisiete (17) de diciembre de 2025 se suscribió Acta de Suspensión.

Que el día dieciséis (16) de enero de 2026 se suscribió Acta de reinicio y se estableció como "nueva fecha de terminación" el 31 de enero de 2026.

Que el día treinta (30) de enero de 2026 se suscribió entre el contratista y el gerente de la Piedecuestaba de Servicios Públicos, Prórroga No. 1 al contrato de obra No. 196-2025, ampliando el

termino de ejecución en UN MES Y QUINCE DÍAS contados a partir del primero de febrero de 2026, estableciendo como fecha de terminación el quince (15) de marzo de 2026.

Que el día diez (10) de marzo de 2026 se suscribió entre el contratista y el gerente de la Piedecuestaba de Servicios Públicos, Prórroga No. 2 al contrato de obra No. 196-2025, ampliando el termino de ejecución en UN (1) MES contados a partir del dieciséis (16) de marzo de 2026, estableciendo como fecha de terminación el quince (15) de abril de 2026.

Que, el quince (15) de abril de 2026, se suscribió entre el contratista y el gerente de la Piedecuestaba de Servicios Públicos, Prórroga No. 3 al contrato de obra No. 196-2025, ampliando el termino de ejecución en **UN (1) MES** contados a partir del dieciséis (16) de abril de 2026, estableciendo como fecha de terminación el quince (15) de mayo de 2026.

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos, a través de los contratos de Obra y de Interventoría suscritos en marco del convenio en mención, mediante un análisis técnico determinó que las zonas urbanas contempladas en el alcance original del proyecto presentan variaciones cuantitativas significativas.

De acuerdo con los estudios de campo, levantamientos topográficos y verificaciones técnicas se evidenció lo siguiente: las condiciones del terreno existente en varios frentes de obra, especialmente en los sectores de Tachuela y Monserrate, impidieron la reutilización del material producto de la excavación, debido a su inadecuado comportamiento frente a los procesos de compactación y a la presencia de material rocoso en determinados tramos. Durante el inicio de las excavaciones se identificaron, mediante inspecciones oculares en campo, que dicho material no sería apto para su uso como relleno. Esta situación hace necesario el uso de material de préstamo, con el fin de garantizar la correcta conformación de la subrasante, la estabilidad de las estructuras y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.

Adicionalmente, durante la verificación en campo y la ejecución de las conexiones domiciliarias de los sistemas de acueducto y alcantarillado, se prevé la necesidad de efectuar ajustes en las longitudes y ubicaciones efectivas de las redes, situación que genera incrementos en las cantidades de actividades asociadas a excavación, rellenos, pavimentos, andenes, sardineles y demás elementos constructivos vinculados a las acometidas domiciliarias.

Así mismo, se proyectan aumentos en las cantidades de mezcla densa en caliente Tipo MDC 2, sardineles, andenes y conformación de subrasante, derivados de la intervención en sectores donde se requiere la ejecución de nuevas conexiones domiciliarias o la reposición de redes existentes, con el fin de garantizar la continuidad estructural, la uniformidad de los acabados y la adecuada capacidad de carga del terreno a intervenir. Por otra parte, algunos pozos de inspección y sumideros se encuentran en condiciones que requieren intervención para asegurar su correcta funcionalidad y durabilidad, mientras que otros elementos se conservan por encontrarse en buen estado, lo cual genera reducciones en ciertas cantidades inicialmente previstas.

Adicionalmente, para garantizar la homogeneidad y adecuada preparación de la superficie que recibirá la estructura de pavimento flexible, se hace necesario ejecutar la conformación técnica de la subrasante

con material existente debidamente seleccionado y compactado, así como la aplicación de riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-40, con el fin de asegurar la adherencia entre la base granular y la carpeta asfáltica y optimizar el comportamiento estructural del paquete de pavimento.

En sectores como Brisas de Primavera, Cedros y Tachuela, se identificó un mayor número de acometidas domiciliarias y puntos de conexión futura a los inicialmente proyectados, situación que permitirá asegurar la capacidad hidráulica adecuada del sistema y prevenir futuras intervenciones que podrían afectar la durabilidad de los pavimentos y la operatividad de las redes instaladas.

De igual forma, en atención a las solicitudes presentadas por la comunidad, especialmente en el barrio Campo Verde, se incorporará dentro del alcance del Adicional de Obra No. 01 la intervención y mejoramiento de los andenes del sector, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de circulación peatonal, seguridad y uniformidad constructiva, lo cual también incidirá en el ajuste de las cantidades de obra asociadas.

Conforme a lo anterior, es importante resaltar que, estos hallazgos técnicos han generado variaciones en las cantidades de obra (mayores y menores), impactando consecuentemente el presupuesto proyectado. Esta situación técnica fundamenta la necesidad de solicitar, una adición presupuestal en los contratos de referencia, garantizando así la culminación satisfactoria de las obras.

Por tal razón, para materializar los diseños ajustados, atender las condiciones reales del terreno y ejecutar los movimientos de tierras y actividades complementarias indispensables, se requiere una adición presupuestal por valor de **$1.218.892.576,50**, equivalente al 33,07 % del valor inicialmente contratado.

En concordancia con la adición presupuestal y la ampliación de plazo del Contrato de Obra, se hace necesario la adición de recursos para el Contrato de Interventoría por un valor de $ 143.931.888,50 con el fin de garantizar el adecuado seguimiento, control técnico, administrativo y financiero de las actividades adicionales incorporadas. Así mismo, el valor total del Convenio interadministrativo, incluida la solicitada adición presupuestal, ascenderá a **$ 5.336.995.271,75.**

CONCEPTO	TOTAL
Valor Inicial del Convenio	$ 3.995.780.952,00
Valor Contratado de Obra	$ 3.686.307.029,75
Valor Contratado de interventoría	$ 287.863.777,00
Valor Inicial Contratado	$ 3.974.170.806,75
Valor Adicional del Contrato de Obra	$ 1.218.892.576,50
Valor Adicional del Contrato de interventoría	$ 143.931.888,50
Valor del Adicional	$ 1.362.824.465,00
Saldo a Favor del Municipio	$ 21.610.145,25
Adicional del Convenio	$ 1.341.214.319,75
Valor Total del contrato de obra	$ 4.905.199.606,25
Valor Total del contrato de interventoría	$ 431.795.665,50
Total Valor del Convenio	$ 5.336.995.271,75

El cuadro del presupuesto adicional del contrato de obra se presenta a continuación:

Item	Descripción	Und	Cantidad	Vr. Total
1.0	Actividades Preliminares			
1,1	Localización y replanteo (incluye planos récord y archivo shape georreferenciado)	m2	4.087,49	$ 30.754.275,00
1,2	Cerramiento con lona verde H: 2,00 mts con separación de 3 m (Incluye madera rolliza)	ml	1.440,99	$ 40.601.334,00
1,3	Rotura de pavimento rígido e=15 cm (incluye corte y retiro)	m2	3.256,02	$ 215.522.476,00
1,4	Demolición de andenes (Incluye retiro)	m2	803,64	$ 24.038.480,00
1,5	Demolición de sardineles existentes (incluye retiro)	ml	517,91	$ 6.734.902,00
1,6	Demolición de sumideros (incluye retiro)	und	1,00	$ 540.963,00
				$ 318.192.430,00
2.0	Movimiento de Tierra			
2,1	Excavación en material común y/o conglomerado con entibados	m3	1.327,71	$ 71.453.369,00
2,2	Excavación en material común y/o conglomerado	m3	3.101,72	$ 140.852.207,00
2,3	Excavación en roca	m3	395,72	$ 41.418.825,00
2,4	Relleno compactado con material de préstamo (Incluye suministro y transporte a obra)	m3	2.624,63	$ 272.294.864,00
2,5	Relleno en material común compactado	m3	104,94	$ 5.654.377,00
2,6	Relleno de zanja con arena para cimentación de tubería	m3	884,52	$ 119.181.994,00
2,7	Cargue, retiro y disposición de material sobrante	m3	5.921,10	$ 407.874.974,00
				$ 1.058.730.610,00
3.0	Vías, Bases, Sub-Bases y Andenes			
3,1	Suministro, conformación y compactación de Base Granular	m3	864,85	$ 197.214.340,00
3,2	Suministro e Instalación de Mezcla densa en caliente Tipo MDC 2	m3	374,85	$ 463.200.646,00
				$ 660.414.986,00
4.0	Obras de Alcantarillado			
4,1	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D= (10")	ml	326,34	$ 56.799.151,00
4,2	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D= (12")	ml	250,95	$ 53.802.927,00
4,3	Suministro e instalación de tubería de alcantarillado PVC estructural D= (14")	ml	118,44	$ 33.827.530,00
4,4	Remodelación de pozos de inspección existentes	und	18,00	$ 7.853.436,00
4,5	Sumidero transversal ST 40 h< 2,0m (incluye charnela, tubería, rejillas y marco)	ml	22,50	$ 43.388.190,00
4,6	Sumidero de ventana (incluye excavación, tubería de 12", arena, relleno, acero, concreto, cinta PVC, tapa y charnela)	und	0,00	$ 0,00
4,7	Conexiones domiciliarias de alcantarillado longitud < o = a 6.0m (incluye kit silla yee, tubería D=160 mm (6"), accesorios y caja de inspección 0.60 x 0.60)	und	168,00	$ 266.008.680,00
4,8	Construcción de pozo de inspección H<2,50[m] (incluye demolición y retiro de pozo existente)	und	11,00	$ 56.691.283,00
				$ 518.371.197,00
5.0	Obras de Acueducto			
5,1	Conexión domiciliaria acueducto, PF+UAD RDE 9 T.P. D=1/2" L<=6,00 mts (Incluye caja domiciliaria y tapa emblema pds)	und	268,00	$ 141.785.668,00
5,2	Reconstrucción de caja válvula (incluye demolición y reposición placa en concreto y tapa en HD)	und	7,00	$ 2.416.106,00
5,3	Suministro e instalación tubería PVC Unión Platino RDE 21 D=4"	ml	60,72	$ 6.545.859,00
5,4	Suministro e instalación tubería PVC Unión Platino RDE 21 D=6"	ml	92,62	$ 20.220.428,00
				$ 170.968.061,00
6.0	Obras en Concreto			
6,1	Suministro y Colocación Concreto simple fc=3000 PSI para atraques	m3	25,52	$ 17.535.022,00

6,2	Sardinel en concreto de 3000 PSI	ml	542,91	$ 42.422.444,00
6,3	Vías peatonales, rampas y andenes en Concreto 3000 PSI e=0.10 m	m2	598,24	$ 50.837.837,00
				$ 110.795.303,00
7.0	Items No Previstos			
7,1	Conformación de subrasante con material existente	m2	4.124,61	$ 9.786.256,00
7,2	Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-40	m2	3.123,44	$ 32.878.735,00
7,3	Suministro e instalación de pavimento de concreto hidráulico MR-38. Incluye junta de dilatación.	m3	200,24	$ 287.100.828,00
7,4	Suministro y colocación de acero para barras de transferencia. Incluye canastillas.	kg	7.008,19	$ 88.597.748,00
7,5	Construcción de caja para válvula de aislamiento 2" (Incluye válvula, tapa válvula y accesorios de conexión en HD, con altura variable hasta subrasante)	und	2,00	$ 5.622.750,00
7,6	Construcción de caja para válvula de aislamiento 3" (Incluye válvula, tapa válvula y accesorios de conexión en HD, con altura variable hasta subrasante)	und	1,00	$ 4.759.144,00
7,7	Construcción de caja para válvula de aislamiento 4" (Incluye válvula, tapa válvula y accesorios de conexión en HD, con altura variable hasta subrasante)	und	1,00	$ 5.513.103,00
7,8	Suministro e instalación tubería PVC Unión Platino RDE 21 D=2"	ml	75,70	$ 5.316.000,00
7,9	Suministro e instalación tubería PVC Unión Platino RDE 21 D=3"	ml	440,28	$ 45.502.052,00
7,10	Conexión a red de acueducto existente 2"	und	1,00	$ 544.419,00
7,11	Conexión a red de acueducto existente 3"	und	12,00	$ 9.881.163,00
7,12	Conexión a red de acueducto existente 4"	und	2,00	$ 2.187.699,00
7,13	Conexión a red de acueducto existente 6"	und	2,00	$ 4.888.390,00
7,14	Construcción de pozo de inspección 2,50<H<3,0 [m] (incluye demolición y retiro de pozo existente)	und	3,00	$ 27.541.265,00
7,15	Construcción de coronas y tapas en concreto para pozos de inspección existentes (Incluye demolición de corona existente)	und	11,00	$ 27.402.424,00
7,16	Suministro e instalación de andenes en adoquín de arcilla	m2	235,05	$ 56.077.566,00
7,17	Viga en concreto (0,20X0,50) 3000 psi (Incluye acero de refuerzo)	ml	19,20	$ 4.251.763,00
7,18	Mejoramiento de suelo	m3	353,51	$ 92.412.901,00
7,19	Rotura de pavimento flexible e≤15 cm (incluye corte y retiro)	m2	76,20	$ 4.544.422,00
				$ 714.808.628,00

Total Costo Directo	$ 3.552.281.215,00
Administración	$ 1.030.161.552,35
Imprevistos	$ 35.522.812,15
Utilidad	$ 177.614.060,75
Costo Total de Obra	$ 4.795.579.640,25
PASA	$ 40.899.122,00
PMT	$ 68.720.844,00
Costo Total de Obra	$ 4.905.199.606,25
Valor adicional solicitado:	$ 1.218.892.576,50

En atención a lo anterior, se considera técnicamente necesario por parte de esta supervisión, adelantar la prórroga No.4 y adicional No.1 del contrato de Obra No. 196- 2026 por un periodo de **DOS (2) MESES CALENDARIO**, con el único propósito de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual, sin perjuicio alguno para la entidad contratante ni para el interés general.

Debido a lo expuesto, se requiere un adicional presupuestal para el proyecto denominado "REPOSICION Y/U OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER" por un valor de **MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS**

NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($1.218.892.576,50).

OBJETO A CONTRATAR

Prórroga No.4 y adición No. 01 al contrato de obra No. 196-2025, cuyo objeto es: "REPOSICION Y/U OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER."

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el jefe de la Oficina de Planeación Institucional, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 012 de 2025 y el Manual de Contratación de la Entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato en el municipio de Piedecuesta – Santander.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO	ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGA DEL CONTRATO
ARTÍCULO 33. – ADICIONES A LOS CONTRATOS –Acuerdo Junta Directiva No. 004 de 2025.	*Artículo 33. Adiciones a los contratos: Los contratos podrán adicionarse hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, previa solicitud escrita del supervisor y/o interventor en la cual exponga las razones técnicas y de conveniencia que sustentan la adición.*
ARTÍCULO 34. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES –Acuerdo Junta Directiva No. 004 de 2025.	*"Artículo 34. Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán contratos modificatorios. En todos los casos se requiere el concepto técnico previo del supervisor o interventor del contrato. (…)"*
ARTÍCULO 35. - PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS – Acuerdo Junta Directiva No. 004 de 2025.	*"Artículo 35. Las prórrogas se podrán acordar cuando sea necesario ampliar el plazo, sin que se requiera modificar la apropiación presupuestal. Las prórrogas no tendrán topes o limitantes, y podrán hacerse por el término que sea necesario para cumplir cabalmente el objeto del contrato."*

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., seguirá pagando conforme a lo estipulado en el contrato de Obra No. 196 de 2025 .

PLAZO ADICIONAL

DOS (02) MESES CALENDARIO, contados a partir del dieciséis (16) de mayo de 2026.

LICENCIAS U OTROS REQUISITOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Se deberá realizar la actualización de las pólizas con sus respectivas garantías, conforme a las adiciones y/o modificaciones efectuadas para el proceso contractual, si en el contrato inicial se exigieron.

CLÁUSULAS ADICIONALES

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓNESE a la CLÁUSULA CUARTA el valor de **MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($1.218.892.576,50),** (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato).

En consecuencia, el valor total del contrato de obra No. 196 - 2026, será de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($4.905.199.606,25) M/CTE** (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general, todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato).

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORRÓGUESE a la **CLÁUSULA SÉPTIMA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA** el término de **DOS (2) MESES CALENDARIO** contados a partir del dieciséis (16) de mayo de 2026, fijando como nueva fecha de terminación el quince (15) de julio de dos mil veintiseis (2026).

En consecuencia, el término de ejecución del contrato de obra No. 196 - 2025 será de **NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, a partir del día el **DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)** y fecha de terminación el **QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).**

RUBRO PRESUPUESTAL

Los rubros presupuestales que le componen corresponde a los denominados:

ADICION No 02 EN VALOR AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO **CO1.PCCNTR.8058562** SUSCRITO ENTRE **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA** Y LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS.

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.3.3.01.02.01.001.04	ACUEDUCTO	**$ 530.790.715,19**
2.3.3.01.02.01.001.05	ALCANTARILLADO	**$ 688.101.861,31**

LEIDY JOHANA BUITRAGO MARTINEZ
JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Revisó Aspectos Jurídicos: María Lizeth García Pedraza – Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Proyectó: Lina Paola Chacón García – Apoyo Oficina de Planeación Institucional CPS 027-2026
Proyectó: Cynthia Viviana Martínez Cornejo – Abogada Contratista Oficina de Planeación Institucional

Cra. 8 #12-28, La Candelaria, Piedecuesta
Tel. (607) 6 55 0058
www.piedecuestanaesp.gov.co